

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE" INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 020/19

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JESÚS ENRÍQUE GRAJEDA HERRERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR EL DR. VITTORIO HUMBERTO VIGNA LLAMAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR MÉDICO DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "ICHISAL", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA SELENE GAMEZ RAMOS EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

- I. EL INSTITUTO CHIHUAHENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:
- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, COMPETENCIA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE LEY PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1987.
  - I.2. QUE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, TIENE COMO OBJETIVO, LA FUNDACIÓN, SOSTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE HOSPITALES Y EN GENERAL DE CENTROS DE ASISTENCIA MÉDICA, QUIRÚRGICA Y DE REHABILITACIÓN.
  - I.3. QUE EL DR. JESÚS ENRÍQUE GRAJEDA HERRERA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, SEGÚN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL DÍA 30 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018, POR EL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSCRITO EN EL LIBRO 1, SECCIÓN 1, FOLIO 3, DEL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y QUE CONFORME AL ARTICULO 10 DE LA LEY DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. 40, 51, fracción 1, 55, 56, 60 párrafo segundo, 64, 83 y
  - I.4. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES A FAVOR DE LA PERSONA MORAL "FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.", TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 55, 56, 58, 61, 64, 67, 83 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL BAJO EL NÚMERO ICHS-LP-003/2019, DEL CUAL SE EMITIÓ ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LA ACTA DE ACLARACIÓN DE FALLO DEL DÍA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

100



CHIMUAHUENSE DESALUD

#### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019

#### "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 020/19

- I.5. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE VA A PAGAR CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS PROPIOS Y/O SEGURO POPULAR DEL PROGRAMA ATENCIÓN MÉDICA, CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS, PARTIDA 25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y CON INGRESOS PROPIOS Y/O SEGURO POPULAR DEL PROGRAMA ATENCIÓN MÉDICA, CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS, PARTIDA 25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, DE ACUERDO AL OFICIO OCC-RF-0775/2018, EMITIDO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 POR LA L.A.G. DANIELA G. VÁZQUEZ VARGAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE "ICHISAL".
- I.6. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 3º, NÚMERO 604, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- 1.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ICS 870825 6C8.
- II. "FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, DECLARA:
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 16,104, DE FECHA 18 DE ENERO DE 1993, ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO GUTIÉRREZ SANTOS, NOTARIO PÚBLICO No. 17 DE LA CIUDAD DE QUERETARO, ESTADO DE QUERÉTERO, CONSTITUYÉNDOSE COMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 1993, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 46, DEL LIBRO CXXI DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIDAD DEL ESTADO DE QUERETARO, Y QUE EN ESTE ACTO EXHIBE ORIGINAL Y COPIA CON EL FIN DE QUE PREVIO COTEJO QUE SE HAGA DEL PRIMERO DE ELLOS, LE SEA DEVUELTO EL ORIGINAL EN ESTE MISMO ACTO, Y QUE DE ACUERDO AL CONTRATO SOCIAL SU OBJETO ES, ENTRE OTROS: COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE COMERCIO DE ARTÍCULOS MEDICINALES, FARMACÉUTICOS, SIMILARES Y OTROS.
  - II.2. QUE CON FECHA 14 DE MARZO DE 2018, A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,419, LIBRO No. 74, ANTE LA FE DE LA LIC. ESTELA ALVAREZ NARVAEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 219 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE HACE CONSTAR EL PODER QUE OTORGA FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR DON GUSTAVO ARENAS WIEDFELDT, EN FAVOR DE LA C. MARÍA SELENE GÁMEZ RAMOS, CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A TRÁVES DE UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, LAS CUALES NO HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR 0718059705969, EMITIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
  - II.3.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO: CALZADO VIADUCTO TLALPAN No. 3222, VIEIO EJIDO DE SANTA URSULA COAPA, COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 04980.

o.Hi

Página 2 de 29



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE" INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 020/19

- II.4.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA NEGOCIACIÓN A LA QUE REPRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO Y PRESENTACIÓN DE TODAS LAS OBLIGACIONES FISCALES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: FMA9301181B1.
- II.5.- QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXPRESANDO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS REFERIDOS ARTÍCULOS.
- II.6.- QUE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON VIGENCIA DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2019.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA** 

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "ICHISAL" LOS BIENES, AJUSTÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MISMOS, DETALLADOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS CONDICIONES DE LAS BASES, JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

**SEGUNDA** 

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR CADA UNO DE LOS BIENES, APEGÁNDOSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO, Y CORRESPONDEN A LAS CLAVES INCLUIDAS EN EL CUADRO BÁSICO DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO, CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD.

**TERCERA** 

PRECIO.- LAS PARTES CONVIENEN, QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR "EL PROVEEDOR", SON LOS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ESTE CONTRATO.

PARA BIENES QUE NO GRAVAN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: "ICHISAL" PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL EL IMPORTE TOTAL DETALLADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

2171



INSTITUTO CHIMUAMUENSE DE SALUD

#### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE" INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 020/19

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA.

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DETALLADA EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN, LIBRE A BORDO Y PERSONALIZADO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE "ICHISAL", UBICADO EN AVE. ZARAGOZA NO. 2710, ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS, C.P. 31105, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL HORARIO DE RECEPCIÓN SERÁ DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y/O EN EL ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA USUARIA CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR EL ÁREA REQUIRENTE EN DÍAS HÁBILES PARA "ICHISAL". NO DEBERÁ SER REMITIDO VÍA PAQUETERÍA Y SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR" HACER LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LO ACORDADO EN ESTE CONTRATO.

LA SOLICITUD DE ENTREGA DE LOS BIENES PODRÁ REALIZARSE A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONFORME A LA EMISIÓN DE ORDEN DE REPOSICIÓN.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ COPIA DEL PEDIDO RECIBIDO, LA NOTA DE REMISIÓN EN DONDE INDIQUE LOS PRECIOS VIGENTES, LOTE Y CADUCIDAD DE LOS MEDICAMENTOS.

LOS BIENES QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "ICHISAL" NO DEBERÁN MODIFICARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LO RELATIVO A LAS CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE FUERON ADQUIRIDOS.

EL TRASLADO DE LOS BIENES Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, CORRERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, DEBERÁ ENTREGAR:

- A) UNA COPIA DE LA REQUISICIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS.
- B) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA EN LA QUE DEBE DESCRIBIR LOS BIENES CON CLAVE, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN, MARCA Y MODELO DE LOS MISMOS.

QUINTA

FORMA DE PAGO.- "ICHISAL", SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL, SIN QUE
ÉSTE REBASE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL
PROVEEDOR" PRESENTE LA FACTURA ORIGINAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS
EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE

Constitution of the second

Página 4 de 29



#### "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3º No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 020/19

PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, NÚMERO DE ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO(S) DE ALTA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA. ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "ICHISAL".

PARA EL PRESENTE CONTRATO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

EL PAGO DE LOS BIENES SERÁ REALIZADO POR "ICHISAL", A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE 3ª. NO. 604, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31000, PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SERÁ LOS VIERNES DE CADA MES EN UN HORARIO DE 8:00 A.M. A 3:00 P.M.

PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SEXTA:

PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR", GARANTIZARÁ QUE LOS BIENES CON CADUCIDAD SERÁN ENTREGADOS CON UN MÍNIMO DE 18 (DIECIOCHO) MESES ANTES DE SU VENCIMIENTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTOS, LOS BIENES QUE TENGAN FECHA DE CADUCIDAD INFERIOR A 18 (DIECIOCHO) MESES DEBERÁN ENTREGARSE CUANDO MENOS CON UN 1 (UN) MES DESPUÉS DE HABERSE FABRICADO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO DE CANJE, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR LOS BIENES DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA "ICHISAL", AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; IDENTIFICADO EN DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.



9 m



INSTITUTO CHINUANUENSE

#### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE" INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3º No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 020/19

#### **SÉPTIMA**

ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS.- LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS SERÁN LOS QUE DETERMINE "EL PROVEEDOR", EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERÁN GARANTIZAR QUE LOS BIENES SE CONSERVEN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE EMPAQUE Y EMBALAJE DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, ASÍ COMO, QUE LA CALIDAD DEL BIEN SE MANTENGA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, SE VERIFICARÁ QUE EL CÓDIGO DE BARRAS QUE OSTENTEN LOS BIENES A ENTREGAR CORRESPONDA A LOS EMPAQUES PRIMARIOS Y/O SECUNDARIOS, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LOS EMPAQUES COLECTIVOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN, Y A LA CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES.

#### **OCTAVA**

INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- EL "ICHISAL", REALIZARÁ LA INSPECCIÓN OCULAR Y DOCUMENTAL DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO OPERATIVO CORRESPONDIENTE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LOS PUNTOS DE ENTREGA.

CUANDO EL PRODUCTO REQUIERA CONDICIONES ESPECIALES DE REFRIGERACIÓN, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR QUE DURANTE EL TRASLADO, EL PRODUCTO NO SUFRA NINGUNA ALTERACIÓN EN SUS CONDICIONES Y PROPIEDADES, POR MEDIO DE UN INDICADOR DESECHABLE (O FÍSICO-QUÍMICO) E IRREVERSIBLE, QUE VISUALMENTE DÉ UNA MARCACIÓN QUE CUBRA LA TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN ESTABLECIDA EN LOS MARBETES POR LA SECRETARIA DE SALUD, DE ACUERDO A LA NOM-137-SSA1-1995: NORMA OFICIAL MEXICANA, INFORMACIÓN REGULATORIA-ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO, QUE DEBERÁN OSTENTAR LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, TANTO DE MANUFACTURA NACIONAL, COMO PROCEDENCIA EXTRANJERA.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

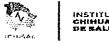
PARA EL CASO QUE CORRESPONDA, SERÁ CAUSAL DE LA NO RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SI ESTOS NO SON ENTREGADOS CON LOS INSUMOS RELACIONADOS CON EL MISMO PARA SU USO Y/O CONSUMO DE TAL FORMA QUE DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO UN INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

#### **NOVENA**

CANJE O DEVOLUCIÓN POR RECHAZO. "ICHISAL" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR" LA DEVOLUCIÓN O CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, PRÓXIMA CADUCIDAD DE LOS MISMOS O CUENTEN CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), DEBIENDO NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL EN QUE SEA DETECTADO EL VICIO OCULTO.

J. 191





#### "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3º No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 020/19

LA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ A LAS PERSONAS Y/O DIRECCIONES QUE "EL PROVEEDOR" DETERMINE COMO CONTACTOS OFICIALES.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN O EL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA VERIFICADO LA NOTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES POR OTROS LOTES QUE NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS APLICANDO LAS SANCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO RESTITUYA LOS BIENES COMO SE INDICA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ÉSTE PAGARÁ A **"ICHISAL"** EL MONTO QUE REPRESENTEN LOS BIENES A VALOR ACTUALIZADO, MÁS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS ASOCIADOS.

#### **DÉCIMA**

VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD.- EL "ICHISAL", PODRÁ REALIZAR DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EL "INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD" PODRÁN VERIFICAR LA CALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A TRAVÉS DE LOS LABORATORIOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN O CON LAS PERSONAS QUE DETERMINE, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

EL RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES SE HARÁ CONSTAR EN UN DICTAMEN QUE SERÁ FIRMADO POR QUIEN HAYA HECHO LA COMPROBACIÓN, ASÍ COMO, POR "EL PROVEEDOR" Y EL REPRESENTANTE DEL "ICHISAL", SI HUBIEREN INTERVENIDO. LA FALTA DE FIRMA DE "EL PROVEEDOR" NO INVALIDARÁ DICHO DICTAMEN.

# DÉCIMA PRIMERA

PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES CONVIENEN, EN FIJAR COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DE ORDENES DE REPOSICIÓN, LA SIGUIENTE:

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DEL 10%, EN SU TOTALIDAD CUANDO NO SOSTENGA LOS PRECIOS PACTADOS, EN CUALQUIER MOMENTO DE LA ENTREGA.

EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE EN LA FECHA PACTADA, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN QUE SERÁ DE 0.5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO, MULTIPLICADO POR EL

 $\gamma \ell \tau$ 

Página 7 de 29



CHINUAHURNEE DE SALUO

#### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE" INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 020/19

NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO, HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MOMENTO EN EL CUAL PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y HACER VALIDA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

POR CANCELACIÓN ANTES DE LA FECHA PACTADA PARA SU ENTREGA, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR ANTES DE I.V.A. DE LOS BIENES CANCELADOS.

POR CANCELACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA PACTADA PARA SU ENTREGA, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR ANTES DE I.V.A. DE LOS BIENES CANCELADOS.

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE:

PAGO VOLUNTARIO DE "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE SE REQUIERA EL PAGO, LO PODRÁ EFECTUAR A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO QUE DEBERÁ ENTREGAR EN LA CAJA DE "ICHISAL", SITO EN LA CALLE TERCERA NO. 604, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, C. P. 31000, EN CHIHUAHUA, CHIH.

EN CASO DE QUE NO EXISTA PAGO VOLUNTARIO DENTRO DEL PLAZO ANTES ESTABLECIDO, "ICHISAL" PODRÁ DEDUCIR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO A "EL PROVEEDOR".

## DÉCIMA SEGUNDA

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "ICHISAL" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA ÉL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALESQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES DEVUELTOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA **CLÁUSULA NOVENA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

02/41

Página 8 de 29



#### "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 020/19

- D) CUANDO NO TRAMITE Y NO ENTREGUE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENETES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SOLICITADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
- E) CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

# DÉCIMA TERCERA

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) SI EL "ICHISAL" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA PRECEDENTE, SE COMUNICARÁN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA EFECTO SE SEÑALE Y QUE NO PODRÁ SER MENOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "ICHISAL" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE DICHO PLAZO.
- C) CUANDO EL INCUMPLIMIENTO NO DERIVE DEL ATRASO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "ICHISAL" PODRÁ INICIAR EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A SU INCUMPLIMIENTO.

## DÉCIMA CUARTA

#### **GARANTÍAS:**

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA EN MONEDA NACIONAL EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A A FAVOR DE INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.



Página 9 de 29



INSTITUTO CHINUANUENSE DE SALUD

#### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE" INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3º No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 020/19

- DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, TRATÁNDOSE EN LO REFERENTE A ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR, O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- B) GARANTÍA DE SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZARÁ A FAVOR DE "ICHISAL" PREVIO AL ACTO DE ENTREGA DE LOS BIENES, A SATISFACCIÓN DE "ICHISAL" CONSISTENTE EN UNA FIANZA EN MONEDA NACIONAL EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "ICHISAL" LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES DE OFICINAS CENTRALES, SITO EN CALLE 3º. NO. 604, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C.P. 31000, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE PROPORCIONARÁ EN DICHA INSTITUCIÓN AFIANZADORA.

LA GARANTÍA ESTARÁ EN VIGOR UN AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR AL "ICHISAL" UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MODIFICADO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD POR "EL PROVEEDOR", EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

EN CASO DE HACERSE EXIGIBLE LA PÓLIZA DE FIANZA, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 289 Y DEMÁS APLICABLES, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE REQUERIDO CON CARGO A ESTA.

DÉCIMA QUINTA

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "ICHISAL" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO CUANDO:

op lat

Página 10 de 29



#### "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 020/19

- A) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS.
- B) CUANDO EL PROVEEDOR DEJE DE ENTREGAR ALGÚN MEDICAMENTO ARGUMENTANDO ENCONTRARSE FALTANTE DE LABORATORIO O DESCATALOGADO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA CONSTANCIA QUE LO ACREDITE.
- C) CUANDO EL PROVEEDOR SUSPENDA LA ENTREGA DE LOS BIENES SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- D) LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA EL CONTRATO.

CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS SURTIRÁN EFECTO, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE APLIQUEN.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

# DÉCIMA SEXTA

IMPORTE DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL CONTRATO SERÁ DE UN MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN ES DE \$41,381,872.71 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.) Y EL MONTO MÁXIMO ES DE \$103,202,814.22 (CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 22/100 M.N.) CANTIDADES QUE NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (I.V.A).

# DÉCIMA SÉPTIMA

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS SERÁN CON CARGO A "EL PROVEEDOR", A EXCEPCIÓN DEL I.V.A, QUE SERÁ TRASLADADO POR EL "ICHISAL".

## DÉCIMA OCTAVA

VIGENCIA.- CONVIENEN LAS PARTES, QUE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 25 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

# DÉCIMA NOVENA

RELACIONES OBRERO PATRONALES.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EL "ICHISAL" SERÁN AJENOS A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, POR LO QUE, NO SE CONSIDERARÁ AL "ICHISAL" COMO PATRÓN SOLIDARIO NI SUSTITUTO.

#### VIGÉSIMA

**ASEGURAMIENTO.- "EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A ASEGURAR LOS BIENES QUE SE ESTIPULAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD EN EL ALMACÉN DE "ICHISAL"

Página 11 de 29



INSTITUTO CHI<del>NUANUENSE</del> DE SALUD

#### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE" INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 020/19

# VIGÉSIMA PRIMERA

CESIÓN DE DERECHOS.- LAS PARTES CONVIENEN, QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, A TRAVÉS DEL FACTORAJE FINANCIERO; POR LO QUE, SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO AL "ICHISAL", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRARECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

# VIGÉSIMA SEGUNDA

MODIFICACIONES.- "ICHISAL", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS EN LOS QUE SE INCLUYAN DOS O MÁS PARTIDAS, EL PORCENTAJE AL QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR SE APLICARA PARA CADA UNA DE ELLAS.

CUANDO "EL PROVEEDOR" DEMUESTREN LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LES IMPIDAN CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONFORME A LAS CANTIDADES PACTADAS EN LOS CONTRATOS, "ICHISAL" PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO POR PARTE DE "ICHISAL"; LOS INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS SERÁN SUSCRITOS POR LA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA HECHO EN EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

"ICHISAL" SE ABSTENDRÁN DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MODIFICAR LA GARANTÍA DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y

ola

Página 12 de 29



INSTITUTO CHIMUAMUENSE DE SALUD

#### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE" INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 020/19

DAÑOS DEL BIEN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN EL MISMO PORCENTAJE MENCIONADO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**.

PODRÁN ASIMISMO, ACORDAR LA REDUCCIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, PREVIA JUSTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA MODIFICACIÓN.

# VIGÉSIMA TERCERA

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "ICHISAL", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "ICHISAL", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA FUNCIÓN PÚBLICA O AUTORIDAD COMPETENTE.

## VIGÉSIMA CUARTA

RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESPONDER ANTE "ICHISAL", CUANDO A CAUSA DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, SE CAUSE DAÑOS A TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A RESTITUIR LA CANTIDAD QUE "ICHISAL" SE VIERA PRECISADO A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

# VIGÉSIMA QUINTA

PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "ICHISAL" A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL RESERVADOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "ICHISAL" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "ICHISAL" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

# VIGÉSIMA SEXTA

#### CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD.

LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADO DEL SERVICIO CONTRATADO SE CONSTITUYEN A FAVOR DE "ICHISAL" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SALVAGUARDANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".

# VIGÉSIMA SÉPTIMA

PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- (EN EL SUPUESTO) "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

Página 13 de 29



INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

#### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE" INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3º No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 020/19

VIGÉSIMA OCTAVA

**RELACIÓN DE ANEXOS.-** EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES RUBRICADO DE CONFORMIDAD Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

VIGÉSIMA NOVENA

TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TÍTULOS QUE APARECEN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON EXCLUSIVAMENTE PARA FACILITAR SU LECTURA, Y POR CONSIGUIENTE NO SE CONSIDERARA QUE DEFINEN, LIMITAN O DESCRIBEN EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, NI PARA EFECTOS DE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO.

TRIGÉSIMA LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TRIGÉSIMA PRIMERA

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES COMPETENTES EN LA MATERIA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSAL.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS **27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019**.

"ICHISAL"

DR. JESÚS ENRÍQUE GRAJEDA HERRERA

DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

DR. VITTORIO HUMBERTO VIGNA LLAMAS

DIRECTOR MÉDICO DEL

INSTITUTO CHIHUAMUENSE DE SALUD

"EL PROVEEDOR"

C. MARÍA SELÉNE GAMEZ RAMOS

APODERADA LEGAL DE

"FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V."



#### "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 020/19

# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Partiji5	Descripción (Gavedas Cuatro Basto)	Nombre Générico	Ligitante	Fredic unitario	PREGO UNITARIĞI	Cantidad milima	cantiond naxina	MONTO) MINIMO	MAXIMO
34	010.000.0439.00	Salbutamol	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$37.14	\$37.14	2884	7210	\$107,111.76	\$267,779.40
35	010.000.0443.00	Salmeterol- Fluticasona polvo para inhalacion 100 µg	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$91.95	\$91.95	3499	8748	\$321,733.05	\$804,378.60
36	010.000,0445.00	Budosenida- Formoterol	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$249.87	\$249.87	58	144	\$14,492.46	\$35,981.28
37	010.000.0446.00	Budosenida- Formoterol	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$291.57	\$291.57	83	207	\$24,200.31	\$60,354.99
38	010,000,0450.00	Fluticasona	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$129.95	\$129.95	67	167	\$8,706.65	\$21,701.65
44	010.000.0477.00	8eclometasona dipropionato de	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$59.80	\$59.80	470	1174	\$28,106.00	\$70,205.20
75	010.000.0624.01	. Acenocumarol	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$29.82	\$29.82	246	614	\$7,335.72	\$18,309.48
87	010.000.0865.00	Permetrina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$98.27	\$98.27	85	213	\$8,352.95	\$20,931.51





#### DE RYTAD CHIMONHOENZE INSTITUTO

#### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019

#### "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3º No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

								DE COMM	•
107	010.000.1097.00	Desmopresina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$460.49	\$460.49	157	393	\$72,296.93	\$180,972.57
109	010.000.1099.00	Desmopresina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,693.70	\$1,693.70	97	242	\$164,288.90	\$409,875.40
143	010.000.1516.00	Estradiol, drospirenona	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$261.57	\$261.57	48	120	\$12,555.36	\$31,388.40
148	010.000.1545.00	Atosibán	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$638.43	\$638.43	115	287	\$73,419.45	\$183,229.41
149	010.000.1546.00	Atosibán	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$836.88	\$836.88	92	229	\$76,992.96	\$191,645.52
155	010.000.1591.00	Inmunoglobulina anti D	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,864.77	\$1,864.77	465	1162	\$867,118.05	\$2,166,862.74
231	010,000.2119.00	Betametasona	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$67.00	\$67.00	564	1,411	\$37,788.00	\$94,537.00
240	010.000.2133.00	Clindamicina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$22.85	\$22.85	3343	8,358	\$76,387.55	\$190,980.30
266	010.000.2179.00	Fiuorometalona	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$247.36	\$247.36	19	48	\$4,699.84	\$11,873.28
279	010.000.2205.00	Deferasirox	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$5,536.47	\$5,536.47	106	266	\$586,865.82	\$1,472,701.02
281	010.000.2208.00	Levonorgestrel	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,730.35	\$1,730.35	486	1216	\$840,950.10	\$2,104,105.60
288	010.000.2262.00	Tlotropio, bromuro de	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$303.89	\$303.89	284	710	\$86,304.76	\$215,761.90
289	010.000.2263.00	Tiotropio, bromuro de	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$282.62	\$282.62	500	1,250	\$141,310.00	\$353,275.00





#### CHINDANUENSE DE SALUD

#### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019

#### "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 020/19

347	010.000.2655.00	Entacapona, levodopa, carbidopa	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE Ç.V.	\$601.17	\$601.17	46	116	\$27,653.82	\$69,735.72
379	010.000.3044.00	Medroxiprogesterona	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$153.44	\$153.44	2431	6077	\$373,012.64	\$932,454.88
380	010.000.3045.00	Medroxiprogesterona	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$88.60	\$88.60	1226	3,064	\$108,623.60	\$271,470.40
383	010.000.3048.00	Goserelina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,657.87	\$1,657.87	56	139	\$92,840.72	\$230,443.93
384	010.000.3049.00	Goserelina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$3,730.21	\$3,730.21	29	73	\$108,176.09	\$272,305.33
395	010.000,3264.00	Ziprasidona	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$561.94	\$561.94	14	36	\$7,867.16	\$20,229.84
410	010.000.3433.00	Metilprednisolona	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$30.51	\$30.51	2093	5232	\$63,857.43	\$159,628.32
416	010.000.3503.00	Noretisterona	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$31.35	\$31.35	4435	11,088	\$139,037.25	\$347,608.80
420	010.000.3507.00	Levonorgestrel y etinilestradiol	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$17.12	\$17.12	1202	3005	\$20,578.24	\$51,445.60
423	010.000.3510.00	Etonogestrel	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,137.51	\$1,137.51	1536	3,840	\$1,747,215.36	\$4,368,038.40
424	010.000.3511.00	Norelgestromina y etinilestradiol	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$160.88	\$160.88	1022	2,554	\$164,419.36	\$410,887.52



Och the



#### INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

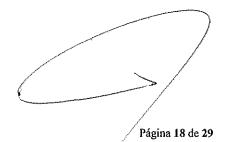
# LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019

## "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3º No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

452	010.000.3662.00	Seroalbúmina humana o albúmina humana	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$729.33	\$729.33	1440	3600	\$1,050,235.20	\$2,625,588.00
482	010.000.4134.00	Hidroquinona crema	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$310.67	\$310.67	14	36	\$4,349.38	\$11,184.12
487	010.000.4148.01	Insulina lispro 75 Ul	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$280.23	\$280.23	3504	8761	\$981,925.92	\$2,455,095.03
489	010.000.4152.01	Sitagliptina	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$251.98	\$251.98	587	1,468	\$147,912.26	\$369,906.64
490	010.000.4153.01	Sitagliptina	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$254.53	\$254.53	460	1,150	\$117,083.80	\$292,709.50
492	010.000.4156.00	Insulina aspártica 100 UI	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$250.00	\$250.00	22	56	\$5,500.00	\$14,000.00
511	010.000.4203.00	Dinoprostona	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$213.71	\$213.71	480	1,200	\$102,580.80	\$256,452.00
517	010.000.4225.00	Imatinib	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$3,439.10	\$3,439.10	24	60	\$82,538.40	\$206,346.00
524	010.000.4239,00	Factor antihemofílico humano	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,619.68	\$1,619.68	133	332	\$215,417.44	\$537,733.76







#### "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

					]		:		
527	010.000.4245.00	Eptacog alfa (Factor de coagulación VII alfa recombinante 120 000 UI (2.4 mg) ó 2 mg (100 KUI)	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$23,120.90	\$23,120.90	24	60	\$554,901.60	\$1,387,254.00
530	010.000.4250.01	Eptacog alfa (Factor de coagulación VII alfa recombinante)	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$57,802.25	\$57,802.25	10	24	\$578,022.50	\$1,387,254.00
536	010.000.4258.00	Ciprofloxacino	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$307.65	\$307.65	195	487	\$59,991.75	\$149,825.55
538	010.000.4260.00	Nistatina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$20.78	\$20.78	495	1238	\$10,286.10	\$25,725.64
543	010.000.4290.00	Linezolid	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$521.79	\$521.79	392	979	\$204,541.68	\$510,832.41
544	010.000.4291.00	Linezolid	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$128.74	\$128.74	696	1,740	\$89,603.04	\$224,007.60
549	010.000.4301.00	Ertapenem	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$345.76	\$345.76	156	391	\$53,938.56	\$135,192.16
557	010.000.4322.01	Nilotinib	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$33,488.00	\$33,488.00	11	27	\$368,368.00	\$904,176.00
558	010.000.4323.00	Dasatinib	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$34,426.50	\$34,426.50	4	10	\$137,706.00	\$344,265.00



Página 19 de 29



#### INSTITUTO CHINUANUENSE DE SALUD

#### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019

#### "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3º No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

						1	A CIVILIV	O DE CONTR	A10: 020/19
564	010.000.4334.00	Budesonida	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$220.87	\$220.87	22	54	\$4,859.14	\$11,926.98
567	010.000.4340.00	Omalizumab	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$4,770.92	\$4,770.92	226	564	\$1,078,227.92	\$2,690,798.88
\$75	010.000.4364.01	Donepecilo	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$632.49	\$632.49	61	153	\$38,581.89	\$96,770.97
577	010.000.4366.00	Eletriptán	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$116.90	\$116.90	70	175	\$8,183.00	\$20,457.50
578	010.000,4367.00	Eletriptán	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$163.46	\$163.46	52	131	\$8,499.92	\$21,413.26
579	010.000.4372.00	Valaciclovir	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$603.06	\$603.06	74	186	\$44,626.44	\$112,169.16
583	010.000.4396.00	Emtricitabina- Tenofovir disoproxil fumarato	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$2,060.88	\$2,060.88	20	49	\$41,217.60	\$100,983.12
590	010.000.4418.00	Travoprost	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$133.14	\$133.14	90	225	\$11,982.60	\$29,956.50
598	010.000.4437.00	Palonosetrón	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$435,35	\$435.35	3	8	\$1,306.05	\$3,482.80
601	010.000.4442.00	Aprepitant	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$732.86	\$732.86	24	60	\$17,588.64	\$43,971.60
605	010.000.4480.01	Escitalopram	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$56.00	\$56.00	1344	3360	\$75,264.00	\$188,160.00
613	010.000.4504.00	Sulfasalazina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$96.19	\$96.19	1156	2890	\$111,195.64	\$277,989.10







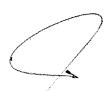
#### INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019

#### "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3º No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

616	010.000.4508.00	Inflixîmab	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$3,887.70	\$3,887.70	11	28	\$42,764.70	\$108,855.60
621	010.000,4526.00	Levonorgestrel	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$54.71	\$54.71	5	12	\$273.55	\$656.52
623	010.000.4552.00	Seroalbúmina humana o albúmina humana	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$599.88	\$599,88	2856	7,140	\$1,713,257.28	\$4,283,143.20
630	010.000.5087.00	Sirolimus	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$979.95	\$979.95	43	108	\$42,137.85	\$105,834.60
637	010.000.5107.00	Alteplasa	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$8,478.47	\$8,478.47	62	154	\$525,665.14	\$1,305,684.38
638	010.000.5117.00	Tenecteplasa	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$7,947.73	\$7,947.73	32	80	\$254,327.36	\$635,818.40
642	010.000.5166.00	Acarbosa	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$50.90	\$50.90	288	720	\$14,659.20	\$36,648.00
643	010.000.5171.01	Octreotida.	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$13,283.85	\$13,283.85	9	23	\$119,554.65	\$305,528.55
648	010.000.5188.00	Esomeprazol	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$190.08	\$190.08	2452	6131	\$466,076.16	\$1,165,380.48







#### INSTITUTO CHIMUANUENSE DE SÁLUD

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019

#### "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3º No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

								DE COMM	
649	010.000.5191.00	Terlipresina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$645.16	\$645.16	432	1080	\$278,709.12	\$696,772.80
653	010.000.5238.00	Factor IX	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$4,214.98	\$4,214.98	5	12	\$21,074.90	\$50,579.76
654	010.000.5240.00	Inmunoglobulina G no modificada 6 g	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$8,190.71	\$8,190.71	186	465	\$1,523,472.06	\$3,808,680.15
655	010.000.5244.00	Inmunoglobulina G no modificada 5 g	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$6,922.28	\$6,922.28	452	1,130	\$3,128,870.56	\$7,822,176.40
656	010.000.5252.00	Factor VIII recombinante 250 UI.	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,767.41	\$1,767.41	96	240	\$169,671.36	\$424,178.40
676	010.000,5318.00	Voriconazol	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,379.31	\$1,379.31	8	19	\$11,034.48	\$26,206.89
677	010.000.5319.00	Dutasterida	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$359.87	\$359.87	147	368	\$52,900.89	\$132,432.16
682	010.000.5335.01	Fosfolipidos de pulmon porcino	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$11,218.00	\$11,218.00	186	465	\$2,086,548.00	\$5,216,370.00
708	010.000.5421.00	Lapatînib	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$9,621.64	\$9,621.64	3	8	\$28,864.92	\$76,973.12







#### "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3º No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

723	010.000,5453.00	Pemetrexed	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,494.25	\$1,494.25	4	9	\$5,977.00	\$13,448.25
731	010.000.5470.00	Gefitinib	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$13,329.00	\$13,329.00	4	11	\$53,316.00	\$146,619.00
745	010.000.5494.00	Quetiapina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$762.00	\$762.00	124	311	\$94,488.00	\$236,982.00
748	010.000.5505.00	Celecoxib	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$17.81	\$17.81	5399	13498	\$96,156.19	\$240,399.38
749	010.000.5506.00	Celecoxib	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$9.59	\$9.59	18355	45888	\$176,024.45	\$440,065.92
751	010.000.5544.00	Rivaroxabán	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$317.20	\$317.20	352	881	\$111,654.40	\$279,453.20
752	010.000.5549.00	Agalsidasa alfa	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$21,671.23	\$21,671.23	48	120	\$1,040,219.04	\$2,600,547.60
753	010.000.5550.00	Idursulfasa	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$48,025.89	\$48,025.89	77	192	\$3,697,993.53	\$9,220,970.88
754	010.000.5551.00	Dabigatrán etexilato	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$592.98	\$592.98	84	210	\$49,810.32	\$124,525.80
755	010.000.5552.00	Dabigatrán etexilato	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$592.98	\$592.98	46	116	\$27,277.08	\$68,785.68
757	010.000.5615.00	Velaglucerasa alfa	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$15,112.60	\$15,112.60	29	72	\$438,265.40	\$1,088,107.20
758	010.000.5617.00	Lenalidomida	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$81,026.00	\$81,026.00	24	60	\$1,944,624.00	\$4,861,560.00





#### INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

#### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019

#### "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3º No. 604
COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
C.P. 31000

759	010.000.5619.00	Lenalidomida 25 mg	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$81,026.00	\$81,026.00	5	12	\$405,130.00	\$972,312.00
760	010.000.5620.00	Vildagliptina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$99.90	\$99.90	258	646	\$25,774.20	\$64,535.40
761	010.000.5621.00	Linagliptina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$267.74	\$267.74	256	641	\$68,541.44	\$171,621.34
762	010.000.5622.00	Saxagliptina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$249.90	\$249.90	2	6	\$499,80	\$1,499.40
766	010.000.5636.00	Eltrombopag	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$9,541.38	\$9,541.38	10	24	\$95,413.80	\$228,993.12
768	010.000.5640.00	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$2,332.03	\$2,332.03	120	300	\$279,843.60	\$699,609.00
769	010.000.5641.00	Inmunoglobulina humana normal subcutánea	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$3,055.00	\$3,055.00	14	36	\$42,770.00	\$109,980.00
770	010.000.5646.00	Fluticasona	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$105.00	\$105.00	2121	5303	\$222,705.00	\$556,815.00
771	010.000.5650.00	Mifamurtida	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$23,290.00	\$23,290.00	5	12	\$116,450.00	\$279,480.00
772	010.000.5651.00	Everolimus	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$19,145.58	\$19,145.58	4	9	\$76,582.32	\$172,310.22
773	010.000.5652.00	Everolimus	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$38,295.00	\$38,295.00	, 5	12	\$191,475.00	\$459,540.00
775	010.000.5657.00	Abiraterona	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$30,996.00	\$30,996.00	10	24	\$309,960.00	\$743,904.00
782	010.000.5670.00	Anidulafungina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,714.54	\$1,714.54	23	58	\$39,434.42	\$99,443.32
783	010.000.5700.00	Vildagliptina- Metformina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$158.47	\$158.47	517	1293	\$81,928.99	\$204,901.71





#### INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019

#### "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3º No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

784	010.000.5704.00	Sitagliptina- metformina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$249.20	\$249.20	29	72	\$7,226.80	\$17,942.40
785	010.000.5705.00	Sitagliptina- metformina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$124.60	\$124,60	1862	4656	\$232,005.20	\$580,137.60
787	010.000.5730.00	Ticagrelor	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$321.05	\$321.05	98	246	\$31,462.90	\$78,978.30
788	010.000.5731.00	Apixabán	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$285.00	\$285.00	62	154	\$17,670.00	\$43,890.00
789	010.000.5732.00	Apixabán	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$285.00	\$285.00	125	312	\$35,625.00	\$88,920.00
790	010.000.5736.01	Rivaroxabán	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$778.00	\$778.00	94	234	\$73,132.00	\$182,052.00
791	010.000.5740.00	Linagliptina- Metformina (2.25 mg/500 mg)	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$267.74	\$267.74	12	31	\$3,212.88	\$8,299.94
792	010.000.5741.00	Linagliptina- Metformina (2.25 mg/850 mg)	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$267.74	\$267.74	84	209	\$22,490.16	\$55,957.66
793	010.000.5742.00	Linagliptina- Metformina (2.25 mg/1000 mg)	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$267.74	\$267.74	29	72	\$7,764.46	\$19,277.28
794	010.000.5743.00	Liraglutide	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,600.00	\$1,600.00	384	960	\$614,400.00	\$1,536,000.00
795	010.000.5750.00	Somatropina 3.30 mg.	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$770.00	\$770.00	514	1284	\$395,780.00	\$988,680.00
796	010.000.5751.00	Somatropina 6.70 mg	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,230.00	\$1,230.00	981	2452	\$1,206,630.00	\$3,015,960.00





#### "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

797	010.000,5800.00	Amlodipino- Valsartán- Hidroclorotiazida	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$164.35	\$164.35	1190	2976	\$195,576.50	\$489,105.60
800	010.000.5850.00	Octocog alfa (Factor VIII de la coagulación sanguínea humana recombinante ADNr)	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,470.00	\$1,470.00	5	12	\$7,350.00	\$17,640.00
801	010.000.5880.00	Fulvestrant	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$9,987.87	\$9,987.87	5	12	\$49,939.35	\$119,854.44
806	010.000.5980.00	Fluticasona-Vilanterol 100 µg25 µg polvo para inhalacion	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$212.62	\$212.62	1295	3238	\$275,342.90	\$688,463.56
807	010.000.5995.00	Aflibercept	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$7,880.82	\$7,880.82	14	36	\$110,331.48	\$283,709.52
809	010.000,6001.00	Dienogest	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$427.00	\$427.00	28	69	\$11,956.00	\$29,463.00
810	010.000.6007.01	Dapagliflozina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$304.56	\$304.56	96	240	\$29,237.76	\$73 <b>,</b> 094.40
815	010.000.6049.00	Ácido acetilsalicílico, Simvastatina, Ramipril	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$187,00	\$187.00	48	120	\$8,976.00	\$22,440.00
816	010.000.6050.00	Ramipril, Simvastatina, Ácido acetilsalicílico	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$187.00	\$187.00	720	1800	\$134,640.00	\$336,600.00







#### INSTITUTO CHIHUAHUEMSE DE SALUD

#### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019

#### "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3º No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

817	010.000,6083.01	Cafelna, citrato	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$4,600.00	\$4,600.00	48	120	\$220,800.00	\$552,000.00
819	010.000.6109.00	Nivolumab 100 mg	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$28,705.00	\$28,705.00	5	12	\$143,525.00	\$344,460.00
820	010.000.6110.00	Nívolumab 40 mg	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$11,482.00	\$11,482.00	10	- 24	\$114,820.00	\$275,568.00
821	010.000.6113.00	Sacubitrílo valsartán	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,056.40	\$1,056.40	24	60	\$25,353.60	\$63,384.00
823	010.000.6117.00	Insulina asparta de origen ADN recombinante, insulina asparta soluble e insulina asparta cristalina con protamina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$118.50	\$118.50	1138	2844	\$134,853.00	\$337,014.00
825	010.000.6121.00	Zidovudina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$995.00	\$995.00	10	24	\$9,950.00	\$23,880.00
826	010.000.6127.00	Grazoprevir	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$55,000.00	\$55,000.00	24	60	\$1,320,000.00	\$3,300,000.00
827	010.000.6168.00	Sugammadex Sódico	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$8,950.00	\$8,950.00	58	144	\$519,100.00	\$1,288,800.00
851	010.222.0210.00	Pioglitazona- metformina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$189.70	\$189.70	1051	2628	\$199,374.70	\$498,531.60





#### "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3º No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 020/19

860	010.222.0316.00	Desvenlafaxina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$775.78	\$775.78	864	2160	\$670,273.92	\$1,675,684.80
864	010.222.0333.00	Citin-uridin trifosfato	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$309.94	\$309.94	542	1354	\$167,987.48	\$419,658.76
874	010.222.0493.00	Olopatadina	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$363.08	\$363.08	250	624	\$90,770.00	\$226,561.92
931	040.000.3206.00	Triazolam	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$40.65	\$40.65	86	216	\$3,495.90	\$8,780.40
934	040.000.3251.00	Haloperidol	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$27.30	\$27.30	5090	12726	\$138,957.00	\$347,419.80
940	040.000,3268.00	Risperidona	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,061.00	\$1,061.00	<b>184</b>	461	\$195,224.00	\$489,121.00
945	040.000.4033.00	Oxicodona	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$631.34	\$631.34	38	96	\$23,990.92	\$60,608.64
950	040.000.4470.01	Metilfenidato	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$469.48	\$469.48	582	1455	\$273,237.36	\$683,093.40
951	040.000.4471.01	Metilfenidato	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$475.30	\$475.30	840	2101	\$399,252.00	\$998,605.30
952	040.000.4472.01	Metilfenidato	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$510.22	\$510.22	796	1990	\$406,135.12	\$1,015,337.80

Oph

Página 28 de 29



INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUO

#### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019

#### "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3º No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 020/19

958	040.000.5710.00	Paliperidona	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$2,546.40	\$2,546.40	14	36	\$35,649.60	\$91,670.40
959	040.000.5711.00	Paliperidona	FARMECÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$2,546.40	\$2,546.40	10	24	\$25,464.00	\$61,113.60
					l			\$41,381,872.71	\$103,202,814.22

EL MONTO DEL CONTRATO SERÁ DE UN MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN ES DE \$41,381,872.71 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.) Y EL MONTO MÁXIMO ES DE \$103,202,814.22 (CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 22/100 M.N.) CANTIDADES QUE NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (I.V.A).





	•
•	